

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 24 de julio de 2019, por el que se autoriza a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos a conceder de forma directa una subvención para la financiación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2019/2020.

El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y asuntos culturales establece que la Iglesia Católica puede establecer Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos, cuyo carácter específico será respetado por el Estado. Para su clasificación como Centros de Educación General Básica, de Bachillerato Unificado polivalente o de Curso de Orientación Universitaria se aplicará la legislación general, si bien no se exigirá ni número mínimo de matrícula escolar ni la admisión de alumnos en función del área geográfica de procedencia o domicilio de familia.

La Orden de 28 de febrero de 1994, sobre autorizaciones como centros docentes privados de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica, dice que los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica podrán obtener autorización como centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria, en sus etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Asimismo, dice que, los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos autorizados como centros docentes privados para impartir las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, percibirán una subvención del Estado por alumno. La cuantía de la indicada subvención se determinará dividiendo el importe de los módulos económicos fijados para los centros concertados que impartan dichas enseñanzas por 20, en el caso de Educación Primaria, y por 25, en el de Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden Foral 608/1995, de 9 de noviembre, regula el régimen de subvenciones a Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, en Navarra, estableciendo la subvención en la cuantía resultante de

dividir el importe de los módulos económicos por unidad fijados por la Ley Foral de Presupuestos de Navarra para los centros concertados que impartan dichas enseñanzas por 20 en el caso de Educación Primaria, por 25 en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, y por 31 en el de Bachillerato Unificado Polivalente.

La Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, en su artículo 28 apartado 3, establece que se financiarán los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la proporción equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas en Educación Secundaria.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada ley foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud en sustitución de la Consejera de Educación, según Decreto Foral de la Presidenta del Gobierno de Navarra 19/2019, de 18 de julio,

ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos a conceder de forma directa una subvención para la financiación de las enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2019/2020, por un importe de 821.328,54 euros distribuidos por partidas de la siguiente forma:

	2019	2020
--	------	------

410003 41140 4811 322200 1º Ciclo de Educación Secundaria. Subvención a la enseñanza privada"	110.899,20	221.798,40
- 410003 41140 4811 322202 2º Ciclo de Educación Secundaria. Subvención a la enseñanza privada	125.886,98	251.773,96
- 410003 41140 4811 322C00 Bachillerato. Subvención a la enseñanza privada.	36.990,00	73.980,00
TOTALES	273.776,18	547.552,36

Estas cuantías se actualizarán en función del módulo que para cada año se apruebe en las respectivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra.

La asignación por centros es:

N.I.F.	LOCALIDAD	SEMINARIO	2019	2020	TOTAL
R2800253C	ALTSASU/ ALSASUA	SAGRADO CORAZÓN	100.083,40	200.166,80	300.250,20
R3100082A	PUENTE LA REINA	PADRES REPARADORES	173.692,78	347.385,56	521.078,34
		TOTALES	273.776,18	547.552,36	821.328,54

3.º Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Recursos Económicos y a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 25 de julio de 2019. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.